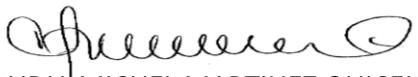


**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que a la fecha el COMITÉ DE ADOPCIONES del I.C.B.F. no ha emitido una respuesta al requerimiento realizado por este Despacho el día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021) mediante oficio No. 313. Sírvase proveer.

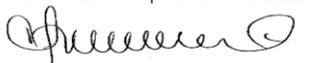
  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme constancia secretarial que antecede, ante el prolongado silencio del COMITÉ DE ADOPCIONES del I.C.B.F. respecto del requerimiento del Juzgado; y, en vista que no se logra concretar la finalidad de la remisión de las diligencias a este Despacho, sin que se evidencie a partir de la cuidadosa observación y análisis de la actuación, cuál es la finalidad para la que la misma fue remitida, se ordenará su devolución al ente emisor para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE  
  
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 164 del 28 de septiembre de 2021  
  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)